

Constancia secretarial: Manizales, 05 de diciembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para corregir providencia.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 202300708 00
ASUNTO	CORRIGE PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. P. y en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, resulta procedente corregir auto del 17 de noviembre de 2023, por medio del cual se ordenó librar mandamiento en favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE S.A.S, JAVIER ORLANDO MARIN BONILLA, WILLIAM ALBEIRO DONCEL DURAN y ANDRES JULIAN SANDOVAL NIÑO con base en los pagarés N° 9440002467 Y 9440002468, por cuanto se encuentra advertido que se incurrió en un error con referencia al nombre de la empresa demandada, razón por la cual quedará como sigue y en tal sentido habrá de tenerse la providencia.

En la parte resolutive:

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A** y en contra de los señores **OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE S.A.S., JAVIER ORLANDO MARIN BONILLA, WILLIAM ALBEIRO DONCEL DURAN y ANDRES JULIAN SANDOVAL NIÑO** por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré N ° 9440002467:

(...)

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A** y en contra de los señores **OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE S.A.S, JAVIER ORLANDO MARIN BONILLA, WILLIAM ALBEIRO DONCEL DURAN y ANDRES JULIAN SANDOVAL NIÑO** por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré N ° 9440002468:

(...)

QUINTO: Notifíquese la presente decisión a los ejecutados, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal de los demandados OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE S.A.S, JAVIER ORLANDO MARIN BONILLA, WILLIAM ALBEIRO DONCEL DURAN y ANDRES JULIAN SANDOVAL NIÑO podrá realizarse a los correos electrónicos administracion@oilandgas.com.co , javier.marin.bonilla@gmail.com , williamdoncel25@hotmail.com y andresandoval27@hotmail.com de manera respectiva.

En lo demás permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 204 fijado el 15 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd892b982ab14345e503b98568717ed98a1476f33c8024876b62f84f2631a76**

Documento generado en 14/12/2023 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>